

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 69.145/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Secundario;

QUE la alumna DIAZ ALTAMIRANO adeuda el examen final de la asignatura Matemática Aplicada;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia emitida por el Colegio Secundario Provincial N° 26 de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que las Mesas de Exámenes de asignaturas previas, libres y de equivalencias se llevará a cabo del 9 al 13 de Diciembre de 2013;

QUE por Notas Nros. 443 y 1079/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 15 de Diciembre de 2013, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaria Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO (D.N.I. N° 38.793.907) de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 15 de Diciembre de 2013, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaria Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

669